



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : HUGO ALBERTO ACHINCHOY CASANOVA
Radicación : 2023-00019

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por transacción, se advierte que, las partes solicitan el pago de los depósitos constituidos hasta el 8 de febrero de 2023 en favor de la parte demandante; no obstante, consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que, los depósitos obrantes en el presente proceso han sido constituidos desde el 5 de julio de 2023 en adelante y no desde la fecha que indican en el escrito de transacción.

Conforme lo anterior, se REQUIERE a las partes para que aclaren la solicitud de pago de depósitos judiciales sobre la cual condicionan la terminación del proceso, teniendo en cuenta las fechas en que se han constituido los depósitos en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**